

1 diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,
2 y protocolizada en la misma Notaría el diez y siete del mis-
3 mo mes y año, se constituyó la Compañía Anónima Industria Li-
4 corera Embotelladora Pichincha Sociedad Anónima (I.L.E.P.S.A.),
5 escritura que contiene los Estatutos correspondientes al fun-
6 cionamiento de la expresada Sociedad .- Tales Estatutos fue-
7 ron reformados mediante escritura pública celebrada ante us-
8 ted señor Notario, el siete de septiembre de mil novecientos
9 sesenta y tres.- S E G U N D A.- Per resolución de la Junta
10 Directiva Ordinaria de Accionistas de Industria Licorera Em-
11 botelladora Pichincha Sociedad Anónima, reunida en la ciudad
12 de Quito, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos sesen-
13 ta y cuatro, se acordó aumentar el capital social a DOS MILLO-
14 NES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE SUCRES -
15 (S/ 2'298.049,00) de modo que el capital actual de UN MILLON
16 NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE
17 SUCRES, se aumenta el TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIE-
18 TOS SESENTA Y DOS SUCRES, y como consecuencia del aumento del
19 capital la Junta resolvió, se reforme el artículo cuarto de
20 los Estatutos que trata del capital de la Empresa y se facul-
21 tó al Presidente y Gerente, procedan au aumento del capital
22 social y al perfeccionamiento de dicha escritura, quedando
23 el artículo cuarto reformado en la siguiente forma: El capi-
24 tal de la Empresa es de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y
25 OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE SUCRES (S/ 2'298.049,00) dividido
26 en cuatro millones quinientos noventa y seis mil noventa y
27 ocho acciones de cincuenta centavos cada una. numeradas del

1	Joaquín	S/ 31.076 eqv. 62.150 acc.de	0,50 ctvs.
2	Beltrán Hortensia		
3	Romero de	S/ 6.315 eqv. 12.630 acc.de	0,50 ctvs.
4	Bernao Palacio Julio		
5	César	S/ 37.371 eqv. 74.742 acc.de	0,50 ctvs.
6	Bonda Luis Herederos	S/ 7.002 eqv. 14.004 acc.de	0,50 ctvs.
7	Bolaños Benalcázar		
8	Rodolfo	S/ 18.493 eqv. 36.986 acc.de	0,50 ctvs.
9	Burbano de Lara Fanny	S/ 8.586 eqv. 17.172 acc.de	0,50 ctvs.
10	Camacho Betty Súa de	S/ 9.459,50 eq. 18.919 acc.de	0,50 ctvs.
11	Camacho Icaza Jaime	S/ 1.338 eqv. 2.676 acc.de	0,50 ctvs.
12	Cañadas Julio C.		
13	(Herederos)	S/ 15.124 eqv. 30.248 acc. de	0,50 ctvs.
14	Gárdenas Narváez Fi-		
15	del	S/ 11.747 eqv. 23.494 acc.de	0,50 ctvs.
16	Carrilo Martinez		
17	Rafael	S/ 17.268 eqv. 34.536 acc.de	0,50 ctvs.
18	Coral Flores Asael	S/ 7.690,50 eq. 15.381 acc.de	0,50 ctvs.
19	Del Castillo Álvarez		
20	Dr. Jaime	S/ 6.077 eqv. 12.154 acc.de	0,50 ctvs.
21	Del Hierro Vicente	S/ 1.183 eqv. 2.366 acc.de	0,50 ctvs.
22	Días Flores José		
23	Ignacio	S/ 11.470 eqv. 22.940 acc.de	0,50 ctvs.
24	Eguez Andrade Fran-		
25	cisco	S/ 3.076,50 eq. 6.153 acc.de	0,50 ctvs.
26	Eguez García Patricio	S/ 199.401 eqv. 398.802 acc.de	0,50 ctvs.
27	Escoobar Pallares Juan	S/ 25.558 eqv. 51.116 acc.de	0,50 ctvs.



NOTARIA TERCERA
del Dr.
MARIO ZAMBRANO SAA
PALACIO DE JUSTICIA
Telf. 17670
QUITO ECUADOR



1	drigo	S/ 12.951,50 eq.	25.903 acc.de 0,50 ctvs.
2	Félix Cadena Agustín	S/ 59.933 eqv.	119.866 acc.de 0,50 ctvs.
3	Félix Ana Cadena de	S/ 83.670 eqv.	167.340 acc.de 0,50 ctvs.
4	Félix Cadena Dr. Fran		
5	cisco	S/ 5.000 eqv.	10.000 acc.de 0,50 ctvs.
6	Félix Leonor Ribade-		
7	neira de	S/ 32.400 eqv.	64.800 acc.de 0,50 ctvs
8	Fiallo Victoria Ca-		
9	rrillo de	S/ 41.436,50 eq.	82.873 acc.de 0,50 ctvs.
10	Fisbach Ilce Val-		
11	diez de	S/ 2.934 eqv.	5.868 acc.de 0,50 ctvs.
12	Flores Herrera De-		
13	sidario	S/ 29.110 eqv.	58.220 acc.de 0,50 ctvs.
14	Flores Leonardo	S/ 6.005,50 eq.	12.011 acc.de 0,50 ctvs.
15	Freile Cruz Luis	S/ 48.436,50 eq.	96.873 acc.de 0,50 ctvs.
16	Freile Cruz Pedro		
17	(herederos)	S/ 12.506 eqv.	25.012 acc.de 0,50 ctvs.
18	Freile Darquesa		
19	Alberto	S/ 14.761 eqv.	29.522 acc.de 0,50 ctvs.
20	Freile Darquesa Gen		
21	salo	S/ 19.560 eqv.	39.120 acc.de 0,50 ctvs.
22	Freile Darquesa v. de	S/ 4.133,50 eq.	8.267 acc.de 0,50 ctvs.
23	Fried Arturo	S/ 8.187 eqv.	16.374 acc.de 0,50 ctvs.
24	Gangotena Ines Ri-		
25	badeneira de	S/ 93.802,50 eq.	187.605 acc.de 0,50 ctvs.
26	Garzón Thómas Raúl	S/ 19.291,50 eq.	38.583 acc.de 0,50 ctvs.
	González Valenzuela		

1	Granda Chávez Abra-			
2	ham	S/ 49.996,50	eq. 99.993	acc. de 0,50 ctvs.
3	Granda José Rafael	S/ 14.391	eqv. 28.782	acc. de 0,50 ctvs.
4	Guerrón Rosa Arella-			
5	no de	S/ 37.820	eqv. 75.640	acc. de 0,50 ctvs.
6	Herrera Eraso José			
7	Ramón	S/ 4.955,50	eq. 9.911	acc. de 0,50 ctvs.
8	Herrera Casar José			
9	Rigoberto.	S/ 63.474	eqv. 126.948	acc. de 0,50 ctvs.
10	Jaramillo Arias Arturo	S/ 7.285	eqv. 14.570	acc. de 0,50 ctvs.
11	Jaramillo Arias Luis	S/ 23.158,50	eq. 46.317	acc. de 0,50 ctvs.
12	Jarrín Yáñez Carlos	S/ 10.092	eqv. 20.184	acc. de 0,50 ctvs.
13	Játiva Rafael	S/ 293	eqv. 586	acc. de 0,50 ctvs.
14	López Baca Rubén	S/ 57.717,50	eq. 115.435	acc. de 0,50 ctvs.
15	López Santander Car-			
16	los	S/ 31.243,50	eq. 62.487	acc. de 0,50 ctvs.
17	López Santander Luis	S/ 22.933,50	eq. 45.867	acc. de 0,50 ctvs.
18	López Santander Víctor	S/ 42.985	eqv. 85.970	acc. de 0,50 ctvs.
19	Molina Alfonso	S/ 4.611	eqv. 9.222	acc. de 0,50 ctvs.
20	Morales Eva Morales de	S/ 22.744,50	eq. 45.489	acc. de 0,50 ctvs.
21	Muñoz Larrea Arturo	S/ 4.996	eqv. 9.992	acc. de 0,50 ctvs.
22	Muñoz López Enrique	S/ 15.349,50	eq. 30.699	acc. de 0,50 ctvs.
23	Olivero Panzo Mario	S/ 13.437	eqv. 26.874	acc. de 0,50 ctvs.
24	Pontón Reinaldo (he-			
25	rederos)	S/ 12.852	eqv. 25.704	acc. de 0,50 ctvs.
26	Ribadeneira García			
27	Ernesto	S/ 115.369,50	eq. 230.739	acc. de 0,50 ctvs.



NOTARIA TERCERA
del Dr.
MARIO ZAMBRANO SAA
PALACIO DE JUSTICIA
Telf. 17670
QUITO ECUADOR

1	Rojas Trujillo Dr.	
2	Víctor	\$/ 58.876 eqv. 117.752 acc.de 0,50 ctvs.
3	Román Crespo Asterio	\$/ 6.704,50 eq.13.409 acc.de 0,50 ctvs.
4	Rosero Arturo Tnte.	
5	Eustorgio	\$/ 16.346,50 eq.32.693 acc.de 0,50 ctvs.
6	Ruiz Rosa Villavi-	
7	cencio de	\$/ 19.138,50 eq.38.277 acc.de 0,50 ctvs.
8	Súa Cadena Jorge	\$/ 17.410 eqv. 34.820 acc.de 0,50 ctvs.
9	Saavedra Luis	\$/ 6.884 eqv. 13.768 acc.de 0,50 ctvs.
10	Salazar Torres Luis	\$/ 7.800 eqv. 15.600 acc.de 0,50 ctvs.
11	Salazar Anderson v. da	\$/176.604 eqv. 353.208 acc.de 0,50 ctvs.
12	Sánchez Porras Luis	\$/ 31.201,50 eq.62.563 acc.de 0,50 ctvs.
13	Sandoval Elsie Jara-	
14	millo de	\$/ 9.459,50 eq.18.919 acc.de 0,50 ctvs.
15	Suarez Molina Sociedad	24.477 eqv. 48.954 acc.de 0,50 ctvs.
16	Valencia Paredes	
17	Florencio	\$/ 38.249 eqv. 76.498 acc.de 0,50 ctvs.
18	Valencia José Benjamín	15.368 eqv. 30.736 acc.de 0,50 ctvs
19	Vargas Matilde y Celia	\$/ 3.285 eqv. 6.570 acc.de 0,50 ctvs.
20	Váscones Cañadas Mil-	
21	ton	\$/ 42.620,50 eq.85.241 acc.de 0,50 ctvs.
22	Viteri Paredes Ale-	
23	jandro	\$/ 2.482 eqv. 4.964 acc.de 0,50 ctvs.
24	Yépez Benites Edmundo	\$/ 10.124,50 eq.20.249 acc.de 0,50 ctvs.
25	Zek Antonio	\$/ 87.851,50 eq.175.703 acc.de 0,50 ctvs.
26	Zubiría Ferrand Luis	\$/ 5.000 eqv. 10.000 acc.de 0,50 ctvs.
	Zubiría Rosa Ferrand	



1 **NUEVOS ACCIONISTAS**

2	Amores Tnte. Jonatán	S/ 228 eqv. 456 acc.de 0,50 ctvs.
3	Barrera Gerardo	S/ 416,50 eq. 833 acc.de 0,50 ctvs.
4	Calderón Trajano	S/ 980 eqv. 1.960 acc.de 0,50 ctvs.
5	Cárdenas Daniel	S/ 437 eqv. 874 acc.de 0,50 ctvs.
6	Cerón Manuel	S/ 972,50 eq. 1.945 acc.de 0,50 ctvs.
7	Del Hierro Humberto	S/ 968 eqv. 1.936 acc.de 0,50 ctvs.
8	Espín Efraín	S/ 518 eqv. 1.036 acc.de 0,50 ctvs.
9	Espín Oseas	S/ 1338,50 eq. 2.677 acc.de 0,50 ctvs.
10	Flores Neptalí	S/ 800,50 eq. 1.601 acc.de 0,50 ctvs.
11	García Gonzalo	S/ 1.089 eqv. 2.178 acc.de 0,50 ctvs.
12	Jaramillo Etáldes	S/ 802,50 eq. 1.605 acc.de 0,50 ctvs.
13	Jimenez Honorio	S/ 798,50 eq. 1.597 acc.de 0,50 ctvs.
14	Leiva Vergara Manuel	S/ 661,50 eq. 1.323 acc.de 0,50 ctvs.
15	Marroquín Amable	S/ 1843,50 eq. 3.687 acc.de 0,50 ctvs.
16	Miño Euolides	S/ 869,50 eq. 1.739 acc.de 0,50 ctvs.
17	Miño Rogelio	S/ 522,50 eq. 1.045 acc.de 0,50 ctvs.
18	Peña Gonzalo	S/ 327,50 eqv. 655 acc.de 0,50 ctvs.
19	Pozo Manuel Neptalí	S/ 379,50 eqv. 759 acc.de 0,50 ctvs.
20	Rosero Luis	S/ 1503,50 eq. 3.007 acc.de 0,50 Ctvs.
21	Terán Luis	S/ 794, eqv. 1.588 acc.de 0,50 ctvs.
22	Vaca Samuel	S/ 777,50 eq. 1.555 acc.de 0,50 ctvs.
23	Vallejo Enrique	S/ 528, eqv. 1.056 acc.de 0,50 ctvs.
24		<u>S/ 2'308.048,00 eqv. 4'616.096 acc.de 0,50 ctvs.</u>

25 **C U A R T A** .- Industria Licorera Embotelladora Pichincha So-
 26 ciedad Anónima (I.L.E.P.S.A.) tiene protección industrial, ha-
 27 llándose calificada en la Categoría "C" y goza de los benefi-



NOTARIA TERCERA
 del Dr
MARIO ZAMBRANO SAA
 PALACIO DE JUSTICIA
 Telf. 17670
 QUITO ECUADOR



1 como las correspondientes a la escritura, registro e inscrip-
 2 ción y además la autorización del Ministerio de Fomento para
 3 la elevación del capital que se adjunta .- Se agregan como do-
 4 cumentos habilitantes el nombramiento de Gerente y del Presi-
 5 dente, como del acta de la Junta General de Accionistas en la
 6 parte pertinente .- Hasta aquí la minuta que los contratantes
 7 lo ratifican y aceptan en todas sus partes .- Leída esta escri-
 8 tura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario,
 9 en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de ac-
 10 to, se ratifican, queda facultado el señor doctor del Casti-
 11 llo para la inscripción, registro y publicación y aprobación
 12 y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Se-
 13 gundo Pompeyo Andrade, Alberto Bueno Cabezas y Héctor Vallejo,
 14 de este vecindario, mayores de edad e idóneos y a quienes de
 15 conocer doy fé .- (firmado) Jaime del Castillo .- R. Espinosa
 16 C.- S.P. Andrade .- Alberto Bueno C.- H. Vallejo E.- El Nota-
 17 rio, M. Zambrano S.- "CIRCULAR NUMERO CUARENTA Y OCHO-DI.-
 18 Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos sesenta
 19 y cinco .- Señor Gerente de Industria Licorera Embotelladora
 20 de Pichincha S.A. (ILEPSA) .- Ciudad .- Señor Gerente : Para
 21 su conocimiento y fines pertinentes, cúpleme remitirle copia
 22 certificada de la Resolución Ministerial número veinte y cin-
 23 ce del once de enero de mil novecientos sesenta y cinco, por
 24 la que se concede autorización para que la Empresa "Industria
 25 Licorera Embotelladora de Pichincha S.A." (ILEPSA) de la ciu-
 26 dad de Quito, pueda elevar su capital social de un millón no-
 vacientos treinta y cuatro mil ochenta y siete sucres (S/ 1'

1 RENTA Y NUEVE SUCRES (S/ 2'298.049,00) .- De usted, muy aten-
2 tamente .- Dios, Patria y Libertad, f) N. Coba C. (Econ. Né-
3 son Coba Cabezas) Director General de Industrias .- Número -
4 veinte y cinco .- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO, CON
5 SIDERANDO : Que el señor Representante legal de la empresa -
6 "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA)
7 de la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de Industrias y
8 Comercio, una solicitud encaminada a obtener los beneficios
9 señalados en el numeral tercero del artículo quince de la Ley
10 de Fomento Industrial, para elevar el capital social de su
11 Empresa de un millón novecientos treinta y cuatro mil ochen-
12 ta y siete sucres, a dos millones doscientos noventa mil cua-
13 renta y nueve sucres; Que conviene que las empresas industria-
14 les trabajen con capital propio; y, En uso de la facultad -
15 que le concede el artículo treinta y seis de la Ley de Fomen-
16 to Industrial, publicada en el Registro Oficial número dos-
17 cientos veinte y ocho de nueve de agosto de mil novecientos
18 sesenta y dos, reformada mediante Decreto Ley de Emergencia
19 número veinte y cinco del veinte y tres de mayo de mil nove-
20 cientos sesenta y tres y por Decreto Supremo número trescien-
21 tos cuarenta y tres del veinte y ocho de agosto del mismo
22 año, RESUELVE : Artículo Primero .- Conceder autorización -
23 para que la Empresa "Industria Licorera Embotelladora de Pi-
24 chincha S.A. (ILEPSA) de la ciudad de Quito, pueda elevar -
25 su capital social de un millón novecientos treinta y cuatro
26 mil ochenta y siete sucres (S/ 1'934.087,00) a dos millones
27 doscientos noventa y ocho mil cuarenta y nueve sucres (S/ 2'



NOTARIA TERCERA

del Dr

MARIO ZAMBRANO SAA

PALACIO DE JUSTICIA

Tel. 17670

QUITO ECUADOR

1 vación, la Empresa "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHIN

2 CHA S.A. (ILEPSA) gozará de la exoneración total del impuesto

3 de timbres sobre las acciones, del impuesto de timbres a la

4 Escritura de Elevación y de los impuestos de Registro e Ins-

5 cripción .- Artículo Tercero .- En los términos y disposicio-

6 nes constantes en la presente Resolución, sustitúyese la Reso-

7 lución Ministerial número mil noventa y tres-IND-ciento treinta

8 y tres de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cua-

9 tro, la misma que queda sin valor alguno .- COMUNIQUESE .- Da-

10 do en Quito, a enero once de mil novecientos sesenta y cinco.-

11 f) Wilfrido Freire Dueñas, Cap. de Navío Ing. Naval, Ministro

12 de Industrias y Comercio .- f) Guillermo Sosa Salazar, Subse-

13 cretario de Industrias .- Es fiel copia del original .- Lo -

14 certifico .- f) N. Coba C. (Econ. Néelson Coba Cabezas) Direc-

15 tor General de Industrias .- "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADO

16 RA DE PICHINCHA S.A.- Extracto del Acta de la Asamblea Ordi-

17 naria de Industria Licorera Embotelladora de Pichincha S.A.

18 "ILEPSA", celebrada en Quito el martes veinte y cuatro de mar-

19 zo de mil novecientos sesenta y cuatro .- Considerada y acep-

20 tada la renuncia del Gerente de la empresa doctor Francisco

21 Félix, se procede a la elección de Gerente por un período de

22 un año .- El señor Presidente ordena que se repartan las pa-

23 peletas necesarias e indica la forma en que debe efectuarse

24 la votación .- Se nombra escrutadores al señor Manuel Rojas

25 Loayza por la Asamblea y al señor Rodrigo Espinosa por el Di-

26 rectorio .- Realizada la votación, se efectúa el escrutinio

con los siguientes resultados : Doctor Jaime del Castillo Al-

1 cuarenta y un votos. Rodrigo Arroyo Páez, un millón cuarenta
2 y nueve mil cuatrocientos sesenta votos .- La Presidencia de-
3 clara legalmente electo al doctor Jaime del Castillo, quien
4 entra en posesión del cargo en la misma sesión .- Certifico
5 en forma legal que en el Libro de Actas de Industria Licore-
6 ra Embotelladora de Pichincha S.A., se halla registrada la
7 Sesión de Asamblea General del veinte y cuatro de marzo de
8 mil novecientos sesenta y cuatro en la cual se nombró al doc-
9 tor Jaime del Castillo, Gerente de la Empresa, cuy extracto
10 del Acta se halla transcrito .- Por I.L.E.P.S.A., f) R. Espi-
11 nosa C. y Presidente .- (Rodrigo Espinosa Calisto) Presidente
12 del Directorio. "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHIN
13 CHA S.A.- Extracto del Acta de la Sesión Extraordinaria del
14 Directorio de Industria Licorera Embotelladora de Pichincha S.
15 A., ILEPSA, miércoles veinte y cinco de marzo de mil nove-
16 cientos sesenta y cuatro .- A las seis y treinta minutos de
17 la noche de instala la sesión. Asisten los directores doctor
18 Víctor M. Rojas Trujillo, Rodrigo Espinosa Calisto, Julio C.
19 Bermeo Palacio, doctor Ernesto Rivadeneira García y Rubén Ló-
20 pez Baca. Actúa como Secretario el Gerente de la Empresa doc-
21 tor Jaime del Castillo .- Se propone la elección de Presiden-
22 te, que de acuerdo a los Estatutos corresponde hacerlo al Di-
23 rectorio .- Se toma votación para la nominación de Presiden-
24 te que actuará hasta el mes de febrero de mil novecientos
25 sesenta y cinco, con los siguientes resultados : Rodrigo Es-
26 pinosa Calisto; tres votos, uno firmado por el señor Rubén
27 López .- Julio C. Bermeo Palacio; un voto firmado por el se-



NOTARIA TERCERA

del Dr

MARIO ZAMBRANO SAA

PALACIO DE JUSTICIA

Telf. 17670

QUITO ECUADOR



1 to. Por mayoría es elegido el señor Rodrigo Espinosa Calisto,
2 Presidente de la Empresa. Agradece la designación y pasa a -
3 presidir la sesión .- Certifico en forma legal que en el Li-
4 bro de Actas de Industria Licorera Embotelladora de Pichin-
5 cha S.A., se halla registrada el Acta de la Sesión del vein-
6 te y cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro en el
7 cual se nombró al señor Rodrigo Espinosa Calisto, Presidente
8 de la Empresa, cuyo extracto del Acta se halla transcrito .-
9 POR I.L.E.P.S.A., f) Jaime del Castillo, Gerente .- (Dr. Jai-
10 me del Castillo).- Gerente .- "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLA
11 DORA DE PICHINCHA S.A.-Asamblea General Ordinaria de Accio-
12 nistas de ILEPSA .- Veinte y cuatro de marzo de mil novecien-
13 tos sesenta y cuatro .- Página número sesenta y ocho .- Libro
14 Quinto .- Se aprueba el reparto de utilidades del año mil no-
15 vecientos sesenta y tres y el señor Francisco Eguez pregunta
16 si el pago de utilidades se hará también por las cantidades
17 aportadas por los accionistas, hasta Diciembre treinta y uno
18 de mil novecientos sesenta y tres o solamente por los títulos
19 emitidos .- El señor Villagómez aclara que solamente sobre tí-
20 tulos emitidos .- Al respecto el señor Luis Jaramillo insi-
21 núa que la Asamblea resuelva el aumento de capital a Diciem-
22 bre treinta y uno de mil novecientos sesenta y tres .- El se-
23 ñor Agustín Félix recuerda que la Asamblea del año anterior
24 resolvió facultar al Directorio para los aumentos de capital,
25 caso de ser necesario .- La Asamblea ratifica este criterio
26 por unanimidad, ordenando se proceda a realizarlo en lo que
corresponde hasta Diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

1 rá anualmente a efectuar los aumentos de Capital .- Certifico

2 en forma legal que en el Libro de Actas de Industria Licorera

3 Embotelladora de Pichincha S.A., se halla registrada el Acta

4 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del veinte y

5 cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyo ex-

6 tracto del Acta se halla transcrito .- Por I.L.E.F.S.A., f)

7 Jaime del Castillo, Gerente .- (Dr. Jaime del Castillo.- Ge-

8 rente) .- "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A.

9 a ANALISIS DE LAS CUENTAS "CAPITAL" Y RETENCIONES PARA EL AU

10 MENTO DE CAPITAL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVE -

11 CIENTOS SESENTA Y CUATRO .-ACCIONISTAS .- CAPITAL .- Suscrito

12 y Pagado .- Número de Acciones .- Valor .- RETENCIONES .- A

13 Capitalizar .- Saldo .- Total .- Total Acciones .- Total Ge-

14 neral .- ALMEIDA ALMEIDA FELIX HUMBERTO : 55.249.- 27.624,00.-

15 7.462,00 .- 0,10 .- 7.462,10 .- 70.172.- 35.086,10.- ANDERSON

16 OFELIA FELIX DE : 20.000.- 10.000.- 20.000 .- 10.000,00 .- An

17 DRADE ALVEAR ING. JOSE ERNESTO : 36.844.- 18.422,00 .- 0,30.-

18 0,30.- 36.844 .- 18.422,30 .- ARAGON HERRERA ANGEL ISAAC :

19 63.712.- 31.856,00 .- 3.634,50.- 0,42.- 3.634,92.- 70.981 .-

20 35.490,92 .- ARTEAGA ALMEIDA APARICIO : 12.928.- 6.464,00.

21 581,00.- 0,10 .- 581,10.- 14.090.- 7.045,10 .- BAQUERIZO JU

22 LIETA PREILE : 16.532.- 8.266,00 .- 16.532.- 8.266,00 .- BAR

23 DAGI PONDEVILLA JOAQUIN : 55.055.- 27.527,50 .- 3.547,50 .-

24 0,40 .- 3.547,90 .- 62.150 .- 31.075,40 .- BELTRAN HORTENSIA

25 ROMERO DE :- 10.845.- 5.172,50.- 1.142,50.- 1.142,50.- 12.630 .-

26 6.315,00 .- BERMEO PALACIO JULIO CESAR : 63.491.- 31.745,50.-

27 5.625,50 .- 0,02 .- 5.625,52.- 74.742.- 37.371,02 .- BOADA



NOTARIA TERCERA
 del Dr.
MARIO ZAMBRANO SAA
 PALACIO DE JUSTICIA
 Telf. 17670
 QUITO ECUADOR



1	14.004.- 7.002,32 .- BOLAÑOS BENALCAZAR RODOLFO: 33.857.- 16.
2	928,50.- 1.564,50.- 0,40.- 1.564,90.- 36.986.- 18.493,40 .-
3	BURBANO DE LARA FANNY: 14.659.-7.329,50.- 1.256,50.- 0,30.-
4	1.256,80.- 17.172.- 8.586,30.- CAMACHO DETTY SAA DE : 18.919.-
5	9.459,50.- 18.919.- 9.459,50.- CAMACHO IGAZA JAIME: 1.347.-
6	673,50.- 664,50.- 0,30.- 664,80.- 2.676.- 1.338,30.- CAÑADAS
7	JULIO C. (HEREDEROS): 27.526.- 13.763,00.- 1.361,00.- 0,28.-
8	1.361,28.- 30.248.- 15.124,28.- CARDENAS NARVAEZ FIDEL : 18.
9	986.- 9.493,00.- 2.254,00.- 0,08.- 2.254,08.- 23.494.- 11.747,
10	08.- CARRILLO MARTINEZ RAFAEL : 19.474.- 9.737,00.- 7.531,00.-
11	0,14.- 7.531,14.- 34.536.- 17.268,14.- CORAL FLORES ASAEL :
12	13.584.- 6.792,00.- 898,50.- 0,30.- 898,80.- 15.381.- 7.690,
13	80.- DEL CASTILLO ALVAREZ DOCTOR JAIME : 12.154.- 6.077,00.-
14	12.154.- 6.077,00.- DEL HIERRO VICENTE : 2.366.- 1.183,00 .-
15	2.366.- 1.183,00 .- DIAZ FLORES JOSE IGNACIO : 17.244.- 8.622,
16	00.- 2.848,00.- 0,30 .- 2.848,30 .- 22.940.- 11.470,30 .-
17	EGUEZ ANDRADE FRANCISCO : 6.153.- 3.076,80 .- 6.153.- 3.076,
18	50.- EGUEZ GARCIA PATRICIO : 357.978.- 168.989,00.- 30.412,00.-
19	0,30.- 30.412,30.- 398.802.- 199.401,30.- ESCOBAR PALLARES
20	JUAN : 50.928.- 25.464,00.- 94,00 .- 0,20.- 94,20.- 51.116.-
21	25.558,20.- ESPINOSA CALISTO RODRIGO : 19.386.- 9.693,00 .-
22	3.258,50 .- 0,16.- 3.258,66.- 25.903.- 12.951,66 .- FELIX CA
23	DENA AGUSTIN : 89.734.- 44.867,00.- 15.066,00.- 0,47.- 15.
24	066,47 .- 119.866.- 59.933,47.- FELIX ANA CADENA DE : 137,
25	208.- 68.604,00 .- 15.066,00.- 0,47 .- 15.066,47.- 167.340.-
26	83.670,47 .- FELIX CADENA DOCTOR FRANCISCO :10.000 .- 5.000,
	00.- 10.000.- 5.000,00.- FELIX LEONOR RIBADENEIRA DE : 64.800.-

1	58,424.- 29,212,00 .- 12,224,50.- 0,10.- 12,224,60.- 22,873.-
2	41,436,60 .- FIBBACH ILSE VALDIEK DE : 5,868.- 2,934,00 .-
3	5,868.- 2,934,00.- FLORES HERRERA DESIDERIO : 47,419.- 23.
4	709,50 .- 5,400,50.- 0,22.- 5,400,72 .- 58,220 .- 29,110,22.-
5	FLORES LEONARDO : 10,789.- 5,394,50 .- 611,00 .- 0,20 .- 611,
6	20.- 12,011.- 6,005,70 .- FREILE CRUZ LUIS .- 87,125.- 43.
7	562,50 .- 4,874,00 .- 0,10.- 4,874,10 .- 96,873.- 48,436,60.-
8	Freile CRUZ PEDRO (HEREDEROS) : 21,751.- 10,875,50.- 1,630,50.-
9	1,630,50.- 25,012 .- 12,506,00 .- FREILE DARQUEA ALBERTO :
10	24,032 .- 12,016,00 .- 2,745,00 .- 2,745,00 .- 29,522 .- 14.
11	761,00 .- FREILE DARQUEA GONZALO : 39,120 .- 19,560,00.- 39.
12	120 .- 19,560,00 .- FREILE INES DARQUEA V. DE : 8,267.- 4,133,
13	50.- 8,267.- 4,133,50 .- FRID ARTURO : 12,136.- 6,068,00 .-
14	2,119,00 .- 0,30 .- 2,119,30 .- 16,374 .- 8,187,30 .- GANBO
15	TENA INES RIBADENEIRA DE : 161,674.- 80,837,00 .- 12,965,50.-
16	0,30 .- 12,965,89.- 187,605 .- 93,802,80.- GARZON THOMAS RAUL:
17	35,524.- 17,762,00 .- 1,529,50.- 1,529,50.- 38,585.- 19,291,
18	50.- GONZALEZ VALENZUELA JOSE HUMBERTO : 75,478.- 37,739,00.-
19	4,843,50 .- 0,10.- 4,843,60 .- 85,165,00 .- 42,582,60 .-GRAN
20	DA CHAVEZ ABRAHAM : 89,331.- 44,665,50.- 5,331,00 .- 0,06.-
21	5,331,06 .- 29,993.- 49,996,56.- GRANDA JOSE RODOLFO : 24,057.-
22	12,028,50 .- 2,362,50.- 0,40.- 2,362,90.- 28,782.- 14,391,40.-
23	GUERRON ROSA ARELLANO DE : 66,254.- 33,127,00.- 4,693,00 .-
24	0,46.- 4,693,46 .- 75,640.- 37,820,46.- HERRERA ERAZO JOSE
25	RAMON:7,783.- 3,891,50.- 1,064,00 .- 0,30.- 1,064,30.- 9,911.-
26	4,955,80.- HERRERA CAZAR JOSE RIGOBERTO .- 109,878.- 54,939,
27	00.- 8,535,00 .- 1,535,00 .- 126,948.- 63,474,00 .- JARAMI



NOTARIA TERCERA
 del Dr
MARIO ZAMBRANO SAA
 PALACIO DE JUSTICIA
 Telf. 17670
 QUITO ECUADOR



1	3.457,60.- 14.570.- 7.285,10 .- JARAMILLO ARIAS LUIS ; 38.316.-
2	19.158,00 .- 4.000,50.- 0,30.- 4.000,80 .- 46.317.- 23.158,
3	80.- JARRIN YANEZ CARLOS ;16.079.- 8.039,50.- 2.052,50 .- 0,
4	32.-2.052,82.- 20.184.- 10.092,32.- JATIVA RAFAEL; 586.- 293,
5	00.- 586.- 293,00 .- LOPEZ BACA RUBEN ; 90.443.- 45.221,50.-
6	12.496,00.- 0,26.- 12.496,26.- 115.435.- 57.717,76.- LOPEZ
7	SANTANDER CARLOS ; 50.104.- 25.052,00 .- 6.191,50.- 0,40.-
8	6.191,90.- 62.487.- 31.243,90.- LOPEZ SANTANDER LUIS ; 36.
9	618.- 18.309,00 .- 4.624,50.- 0,10.- 4.624,60.- 45.867.- 22.
10	933,60.- LOPEZ SANTANDER VICTOR; 67.899.- 33.949,50.- 9.035,
11	50.- 0,22.- 9.035,72.- 85.970.- 42.985,22.- MOLINA ALFONSO;
12	7.243.- 3.621,50 .- 989,50.- 0,30.- 989,80.- 9.222.- 4.611,
13	30.- MORALES EVA MORALES DE. ; 36.582.- 18.291,00 .- 4.453,50.-
14	4.453,50.- 45.489.- 22.744,50 .- MUÑOZ LARREA ARTURO ; 8.881.-
15	4.440,50 .- /0,42.- ^{555,50/} 555,92.- 9.992.- 4.996,42 .- MUÑOZ LOPEZ
16	ENRIQUE ; 29.275.- 14.637,50.- 718,00 .- 0,08.- 718, 08.-
17	30.699.- 15.349,58.- OLIVERO PONZO MARIO. ;18,142,- 9.071,00.-
18	4.366,00 .- 0,12.- 4.366,12.- 26.874.- 13.437,12.- PONTON
19	REINALDO (HEREDEROS); 20.886.- 10.433,00.- 2.419,00.- 2.419,
20	00.- 25.704.- 12.852,00.- RIBADENEIRA GARCIA DOCTOR ERNESTO:
21	190.399.- 95.199,50 .- 20.170,00 .- 0,34,- 20.170,34,- 230.
22	739.- 115.369,84.- ROJAS LOAIZA MANUEL ; 108.998.- 54.499,00.-
23	2.082,50 .- 0,40 .- 2.082,90.- 113.163.- 56.581,90.- ROJAS
24	TRUJILLO DOCTOR VICTOR ; 115.156.- 57.578.- 1.298,00.- 0,30.-
25	1.298,50.- 117,752.- 58.876,30 .- ROMAN CRESPO ASTERIO ; 10.
26	777.- 5.388,50.- 1.316,00.- 0,10.- 1.316,10.- 13.409,00 .-
	8.704.00 .- ROSERO ARTURO TNTE. EUSTORGIO ; 25.904.- 12.952.

1	LLAVICENCIO DE: 31.538.- 15.769,00 .- 3.369,50.- 0,04.- 3.369,
2	54.- 38.277.- 19.138,54.- SAA CADENA JORGE : 19.583.- 9.791,
3	50.- 7.618,50.- 0,02.- 7.618,52 .- 34.820.- 17.410,08 .- SAA
4	VEDRA LUIS ; 11.812 .- 5.906,00.- 978,00.- 0,02 .- 978,02.-
5	13.768.- 6.884,02.- SALAZAR TORRES LUIS ; 14.398.- 7.199,00.-
6	601,00.- 0,39.- 601,38.- 15.600.- 7.800,38 .- SALAZAR ISABEL
7	ANDERSON V. DE: 353.059.- 166.829,50 .- 10.074,50.- 10.074,
8	50.- 353.208.- 176.604,00 .- SANCHEZ PORRAS LUIS ; 44.248.-
9	22.124,00.- 9.157,50.- 0,30.- 9.157,80.- 62.563.- 31281,80.-
10	SANDOVAL ELSIE JARAMILLO DE:18.919.- 9.459,50.- 18.919.- 9.
11	459,50 .- SUAREZ MOLINA SOCIEDAD : 30.930.- 15.465,00.- 9.
12	012,00.- 0,04.- 9.012,04 .-48.954.- 24.477,04 .- VALENCIA PA
13	PAREDES FLORENCIO : 57.367.- 28.683,50.- 9.565,50.-, 0,18.-
14	9.565,68.- 76.498.- 38.249,18.- VALENCIA JOSE BENJAMIN: 28.
15	674.- 14.337,00 .- 1.031,00 .- 0,32.- 1.031,32.- 30.736.- 15.
16	368,32.- VARGAS MATILDE Y CELIA : 6.570.- 3.285,00 .- 0,20.-
17	0,20 .- 6.570.- 3.285,20.- VASCONEZ CANADAS MILTON ; 70.149.-
18	35,074,50 .- 7.546,00 .- 7.546,00 .- 95.241 .- 42,820,50.-
19	VITERI PAREDES ALEJANDRO : 3.484.- 1.742,00 .- 740,00 .-0,12.-
20	740,12.- 4.964.- 2.482,12 .- YEPEZ BENITEZ EDMUNDO : 14.636.-
21	7.318,00 .- 2.806,50.- 0,10.- 2.806,60 .- 20.249.- 10.124,60.-
22	ZAK ANTONIO ; 140.515.- 70.259,00.- 17.592,50 .- 0,36.- 17.
23	592,86 .- 175.763,14.- 87.851,86.- ZUBIRIA FERRAND LUIS : 10.
24	000 .- 5.000,00 .- 10.000.- 5.000,00.- ZUBIRIA ROSA FERRAND
25	DE ; 24.227.- 12.113,50 .- 6.886,50.- 0,16 .- 6.886,66.- 38.
26	000 .- 19.000,16.- NUEVOS ACCIONISTAS :-AMORES TITE. JONATAN:
27	228,00, 0,35.- 228,35 .- 456.- 228,35 .- BARRERA GERARDO :



NOTARIA TERCERA
 del Dr
MARIO ZAMBRANO SAA
 PALACIO DE JUSTICIA
 Telf. 17670
 QUITO ECUADOR

1	980,00 .- 0,45.- 980,45.- 1.960.- 980,45 .- GARDENAS DANIEL ;
2	437,00.- 0,47 .- 437,47.- 874.- 437,47 .- CERON MANUEL ; 972,
3	50.- 0,04.- 972,54.- 1,945.- 972,54 .- DEL HIERRO HUMBERTO ;
4	968,00 .- 0,12.- 968,12.- 1936.- 968,12 .- ESPIN EFRAIN ; 518,
5	00.- 0,26 .- 518,26.- 1.036.- 518,26 .- ESPIN OSEAS: 1.338,50.-
6	0,40.- 1338,90.- 2.677 .- 1.338,90.- FLORES NEPTALI ; 800,50.-
7	0,03 .- 800,53 .- 1.601.- 800,53 .- GARCIA GONZALO ; 1.089,00.-
8	0,43 .- 1.089,43.- 1.089,43 .- 2.178 .- 1.089,43.- JARAMILLO
9	ETALIDES ; 802,50 .- 0,04 .- 802,54 .- L.605 .- 802,54 .- JI
10	MENES HONORIO ; 798,50 .- 0,41 .- 798,91.- 1.597 .-798,91 .-
11	LEIVA VERGARA MANUEL ; 661,50 .- 0,07.- 661,57 .- 1.323 .-
12	661,57 .- MARROQUIN AMABLE ; 1.843,50 .- 0,05 .- 1.843,55 .-
13	3.687 .- 1.843,55 .- MIÑO EUCLIDES ; 869,50 .- 0,39 .- 869,89.-
14	1.739 .- 869,89 .- MIÑO ROGELIO ; 522,50.- 0,07.- 522,57.-1.0-
15	45.-522,57.- PEÑA GONZALO ; 327,50.- 0,03.- 327,53.- 655.-
16	327,53.- POZO MANUEL NEPTALI ; 379,50.- 0,14.- 379,64.- 759.-
17	379,64.- ROSERO LUIS ; 1.503,50 .- 0,37 .- 1.503,87.- 3.007.-
18	1.503,87.- TERAN LUIS ; 794,00 .- 0,48 .- 794,48.- 1.583.-
19	794,48 .- VACA SAMUEL ; 777,50 .- 0,33 .- 777,83.- 1.555.-
20	777,83.- VALLEJO ENRIQUE ; 528,00 .- 0,32.- 528,32 .- 1.056.-
21	528,32 .- SUMAN ; 3'868.174 .- 1'934,087,00.- 363.962,00 .-
22	19,31 .- 363.981,31 .- 4'596.098 .- 2'298.068,31.-
23	NOTA : Los valores (SALDOS) no considerados para el aumento
24	de Capital, en cada caso, obedecen a que no llegan a cubrir
25	el valor unitario de las Acciones, que es de cincuenta centa-
26	vos (S/ 0,50). Estos valores quedan acreditados, respectiva-
	mente a cada uno de los accionistas, en la cuenta "Retencio-



1. novecientos sesenta y cinco .- f) J. Gros C. (Jorge Gros Cava-
2. llos) Auditor .- f) J. Almeida S.- (Jorge A. Almeida S.) Con-
3. tador.- f) Jaime del Castillo. (Dr. Jaime del Castillo A.) Ge-
4. rente.- f) R. Espinosa C.- (Rodrigo Espinosa Calisto) Presiden-
5. te).- Se otorgó ante mí y confiero esta primera copia, sellada
6. y firmada en Quito, a veinte y nueve de enero de mil novecien-
7. tos sesenta y cinco .- El Notario, M. Zambrano S.- (hay un se-
8. llo).- Los infrascritos Juez Cuarto Provincial de Pichincha y
9. Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma cer-
10. tifica: que en esta fecha quedan inscritas la presente escri-
11. tura y sentencia de aprobación, en la Oficina del Registro de
12. la Propiedad de este cantón, bajo el número setenta y uno, del
13. Registro Mercantil, tomo noventa y cinco .- Que el suscrito
14. Registrador fijó en su Despacho, en el papel correspondiente,
15. un extracto de las mismas para conservarlo por seis meses, de
16. acuerdo con la ley y que queda archivada la segunda copia de
17. este instrumento .- Quito, a dos de febrero de mil novecien-
18. tos sesenta y cinco .- El Juez Cuarto, B. Maldonado T.- El
19. Registrador A. Maldonado V.- (hay un sello) .- SEÑOR JUEZ -
20. CUARTO PROVINCIAL: Nosotros, doctor Jaime del Castillo A. y
21. Rodrigo Espinosa C., Gerente y Presidente de Industria Lico-
22. rera Embotelladora Pichincha S.A. (I.L.E.P.S.A.) ante usted
23. comparecemos y decimos: La Junta General de Accionistas de
24. Industria Licorera Embotelladora Pichincha S.A. (ILEPSA), lle-
25. vada a cabo en la ciudad de Quito el veinte y cinco de marzo
26. de mil novecientos sesenta y cuatro, acordó aumentar el capi-
27. tal social de la Empresa a DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y



NOTARIA TERCERA

del Dr.

MARIO ZAMBRANO SAA

PALACIO DE JUSTICIA

Telf. 17670

QUITO ECUADOR

1 do al Gerente y Presidente para el otorgamiento de la escritu-
2 ra pública y la gestión conducente al perfeccionamiento legal
3 del aumento de capital y la reforma al artículo cuarto de los
4 Estatutos .- Con tal antecedente el veinte y nueve de enero
5 del año en curso, ante el Notario doctor Mario Zambrano se o-
6 torgó la escritura pública de aumento de capital y reforma del
7 artículo cuatro de los Estatutos, en los términos que constan
8 del referido instrumento, cuyas dos primeras copias legaliza-
9 das, presento ante usted, señor Juez, y solicito que se digne
10 declarar aprobada la mencionada escritura de aumento de capi-
11 tal y reforma de estatutos de la Compañía Anónima Industria
12 Licorera Embotelladora Pichincha S.A.(ILEPSA) y de conformidad
13 con los artículos ciento veinte y uno y ciento veinte y tres
14 de la Ley de Compañías vigente se sirva disponer lo siguien-
15 te : a) Que se inscriba y registre la primera copia de la es-
16 critura pública de aumento de capital, y reforma del estatuto,
17 juntamente con la providencia judicial de aprobación; b) Que
18 se archive en el Registro Mercantil de este cantón la segunda
19 copia de la misma referida escritura de acuerdo con la ley;
20 c) Que se publique en uno de los diarios de esta ciudad, el
21 texto de la escritura, con las diligencias actuadas y más do-
22 cumentos inherentes a la misma; d) Que se fije durante seis
23 meses en el Despacho del Registrador de la Propiedad de este
24 cantón una copia de los documentos registrados, de conformi-
25 dad con el artículo treinta y tres del Código de Comercio;
26 e) Que el señor Actuario del Juzgado sienta las correspondien-
tas razones sobre las formalidades cumplidas para la legali-

1 Zambrano protocolice en la parte correspondiente a la Matriz

2 de la escritura de veinte y nueve de enero del presente año,

3 juntamente con un ejemplar del periodico que contenga la pu-

4 blicación, todas las demás diligencias judiciales actuales,

5 para que se confieran copias de acuerdo con la ley; g) Que se

6 ordene la devolución de los originales, una vez practicadas

7 las diligencias que solicito, para los fines que corresponden.

8 La cuantía está determinada en la escritura de aumento de ca-

9 pital y reforma de estatutos .- Las notificaciones las recibi-

10 ré en el estudio profesional del doctor Francisco Félix C.,

11 situado en la Avenida Diez de Agosto número quinientos diez

12 y nueve de esta ciudad .- Jaime del Castillo .- R. Espinosa

13 G.- Fco. Félix C.- Presentado hoy día lunes primero de febre-

14 ro de mil novecientos sesenta y cinco, a las cuatro de la tar-

15 de.- Certifico .- Casares.- Palomino .- G. Ayala S.- JUZGADO

16 CUARTO PROVINCIAL.- Quito, febrero dos de mil novecientos se-

17 senta y cinco; a las nueve de la mañana.- VISTOS : el doctor

18 Jaime del Castillo A. y Rodrigo Espinosa G., Gerente y Presi-

19 dente de Industria Licorera Embotelladora de Pichincha S.A.,

20 solicita la aprobación de aumento de Capital y reforma de los

21 Estatutos de la indicada Compañía .- Con el estudio del pri-

22 mer testimonio de la escritura en mención otorgada ante el

23 señor Notario doctor Mario Zambrano Sás el veinte y nueve de

24 enero de mil novecientos sesenta y cinco, se establece que -

25 para el otorgamiento de la misma se han cumplido con todos -

26 los requisitos legales .- En esta virtud, ADMINISTRANDO JUS

27 TIGIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. se



NOTARIA TERCERA
del Dr
MARIO ZAMBRANO SAA
PALACIO DE JUSTICIA
Telf. 17670
QUITO ECUADOR

1 manda: a) El señor Registrador de la Propiedad de este Cantón
2 inscriba el primer testimonio de la misma, en el Registro Mer-
3 cantil, así como esta providencia quien deberá tomar en cuen-
4 ta para el hecho de tal inscripción el aumento de capital y
5 reformas hechas a los estatutos en referencias, celebrado el
6 diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nue-
7 ve, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, previo el pago
8 de los impuestos fiscales y municipales si lo hubieren de -
9 acuerdo con la ley; b) El mismo señor Registrador de la Pro-
10 piedad archive en el Registro a su cargo, el segundo testimo-
11 nio de la escritura constitutiva en referencia; c) Una vez
12 inscrito el primer testimonio de aumento de capital y reforma
13 a los estatutos, publíquese en los periódicos El Comercio, Ul-
14 timas Noticias o El Tiempo, que se editan en esta ciudad, con-
15 juntamente con los certificados de inscripción, solicitud, re-
16 gistro y esta sentencia; d) El señor Actuario fije y mantenga
17 en la Sala del Despacho del Juzgado de Comercio por seis me-
18 ses consecutivos una copia del documento registrado, con el
19 número de orden y fecha, en el Libro respectivo y cumplido
20 con todo cuanto se ordena, se devuelva al interesado con las
21 certificaciones pertinentes, de conformidad con lo que dispe-
22 ne el artículo treinta y tres del Código de Comercio; e) To-
23 das las actuaciones inclusive el ejemplar de la publicación
24 y las razones que sentare el actuario, se protocolicen en la
25 Notaría del señor doctor Mario Zambrano Saa.- El señor Nota-
26 rio Olmedo del Pozo, tomará nota de este aumento y reforma
en la Matriz donde conste la escritura de constitu-

1 mo Notario con la fecha antes indicada.- Notifiquese .- Prove-
2 yó y firmó la sentencia anterior el señor doctor Byron Maldo-
3 nado Torres, Jues Cuarto Provincial de Pichincha, en Quito,
4 a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco .- El Se-
5 cretario, Gustavo E. Ayala S.- En Quito, a dos de febrero de
6 mil novecientos sesenta y cinco, a las once y cuarenta y cin-
7 ce minutos de la mañana, notifiqué con la sentencia anterior,
8 al señor Registrador de la Propiedad, en persona quien infor-
9 mándose firma.- Certifico .- A. Maldonado V.- G. Ayala S.- RA
10 ZON : En el Periodico "Ultimas Noticias" que se edita en esta
11 ciudad de fecha nueve de febrero de este año, signado con el
12 número seis mil novecientos cincuenta y uno, se halla publica-
13 da la escritura y todo lo actuado de acuerdo con la sentencia
14 que antecede .- Quito, febrero diez de mil novecientos sesen-
15 ta y cinco .- El Secretario, Gustavo E. Ayala S.- (hay un se-
16 llo) .- RAZON : Al margen de la Matris respectiva, tomé razón
17 del alza del capital a DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO
18 MIL CUARENTA Y NUEVE SUCRES (S/ S'298.049,00).- Quito, febre-
19 ro diez de mil novecientos sesenta y cinco .- El Notario, O.
20 del Pozo D.- (hay un sello) .- RAZON : En cumplimiento de lo
21 ordenado, protocolizo la escritura social y sus consiguien-
22 tes diligencias de aprobación, registro y publicación, en mi
23 Registro de Escrituras Públicas del año actual .- Quito, fe-
24 brero diez de mil novecientos sesenta y cinco .- El Notario,
25 H. Zambrano S.- (hay un sello).- Testado .- Directiva.- No -
26 Corre .- Entralíneas .- 555,50 .- Vale.



NOTARIA TERCERA

del Dr.

MARIO ZAMBRANO SAA

PALACIO DE JUSTICIA

Telf. 17670

QUITO ECUADOR

1 copia de la escritura de aumento de capital de Industria Lico-

2 rera Embotelladora Pichincha S.A. (ILEPSA) y diligencias de

3 aprobación, protocolizadas en mi Registro de escrituras publi-

4 cas del año en curso. La confiero sellada y firmada en Quito,

5 a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

